AVISO LEGAL

AVISO LEGAL E IMPRESSUM ESTATUTARIO Y REGISTRAL (MENTIONS LÉGALES)

Descargar documento PDF · Documento editable · Avis de Situation SIRENE INSEE (PDF) · Ficha SIRET con Mapa (PDF)

> **TÍTULO I – DENOMINACIÓN UNIVERSITARIA, PERSONERÍA JURÍDICA, PLENA VIGENCIA INSTITUCIONAL Y VERIFICACIÓN REGISTRAL EN LOS SISTEMAS OFICIALES DEL ESTADO FRANCÉS (DATA.GOUV.FR / INSEE / SIRENE)**

ARTÍCULO 1.º – DENOMINACIÓN UNIVERSITARIA, PERSONERÍA JURÍDICA, PLENA VIGENCIA INSTITUCIONAL Y VERIFICACIÓN REGISTRAL EN LOS SISTEMAS OFICIALES DEL ESTADO FRANCÉS (DATA.GOUV.FR / INSEE / SIRENE — SECCIÓN 1.2 DEL SET)

I. – DENOMINACIÓN UNIVERSITARIA, PERSONERÍA JURÍDICA, PLENA VIGENCIA INSTITUCIONAL Y VERIFICACIÓN REGISTRAL EN LOS SISTEMAS OFICIALES DEL ESTADO FRANCÉS (DATA.GOUV.FR / INSEE / SIRENE) — Jerarquía universitaria: UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS (UNIVERSIDAD EUROPEA DE PARÍS — SAEJEE). Entidad universitaria europea fundada el **11 de junio de 1991**. Posee **personería jurídica, plena vigencia institucional ininterrumpida desde hace 35 años y verificación registral en los sistemas oficiales del Estado francés (data.gouv.fr / DINUM / INSEE / SIRENE)**, constituyendo un aval de estricto rango universitario para la jerarquización de la práctica profesional y de posgrado, en ejercicio de la personería jurídica y autonomía académica conferidas por el *Code de l'éducation* (Art. L. 151-1, Art. L. 613-2, Art. L. 731-1, Art. L. 444-1, Art. L. 718-16 y Art. L. 123-3), el *Code de la recherche* (Art. L. 412-1) y la Ley francesa del 1 de julio de 1901 (textos oficiales íntegros disponibles en nuestra Biblioteca Institucional de Legislación Francesa — Législation française).

En cumplimiento de las menciones legales estatutarias de las instituciones de educación superior de la República Francesa y del artículo 6, apartado III, de la Ley n.º 2004-575, de 21 de junio de 2004, para la confianza en la economía digital (LCEN — JORFTEXT000000801164 / LEGITEXT000005789847), se consignan a continuación las informaciones jurídicas, académicas y registrales de la Universidad:

Concepto Estatutario y Universitario (Informations Juridiques)	**Asiento Institucional de la Unidad Legal (UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS)**	**Asiento de la Sede Social y Rectoral Única en París**
Denominación Universitaria Oficial (Raison sociale)	UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS (**UNIVERSIDAD EUROPEA DE PARÍS — SAEJEE**)	Établissement UNIVERSITE EUROPEENNE DE PARIS à PARIS
Naturaleza y Forma Jurídica Universitaria (Forme juridique)	Establecimiento privado de enseñanza superior libre e investigación doctoral (*Code de l'éducation*, Libro I y Libro VII, Título III · *Code de la recherche*, Art. L. 412-1) · Catégorie juridique INSEE 9220 (*Association déclarée* — Ley francesa del 1 de julio de 1901)	Entidad acreditada en la Economía Social y Solidaria (Appartenance au champ de l'ESS: Oui · est_ess: true — Ley n.º 2014-856, de 31 de julio de 2014, relativa a la Economía Social y Solidaria (JORFTEXT000029313296 / LEGIARTI000029314291))
Sede Social y Rectoral Única (Siège social)	229 Boulevard Voltaire, 75011 Paris, République Française	**SIÈGE SOCIAL** (est_siege: true · ancien_siege: false · nombre_etablissements: 1 · commune: "75111" · departement: "75" · region: "11" · EPCI: "200054781" · Lat. 48.851432964, Long. 2.39112943)
Representación Institucional y Dirección	**Rector de la Universidad:** Prof. Dr. Ramón L. Maiha Mulleras · **Secretaria General:** Lic. Claudia Altieri	**Director de la Publicación (CAO):** D. Ramón Segundo (cao@universiteeuropeenne.paris) · **Responsable PRADA (CLO):** D. Manuel Santos (prada@universiteeuropeenne.paris)
Fecha de Fundación y Estado Administrativo	**11 de junio de 1991** (date_creation: "1991-	**EN ACTIVITÉ** (etat_administratif:

Concepto Estatutario y Universitario (Informations Juridiques)	Asiento Institucional de la Unidad Legal (UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS)	Asiento de la Sede Social y Rectoral Única en París
Estatal	06-11" — 35 años de actividad institucional ininterrumpida) · **EN ACTIVITÉ** (etat_administratif: "A")	"A" · date_debut_activite: "2008-01-01" · date_fermeture: null · *Actif depuis le 11/06/1991*)
Identificadores Estatales (SIREN / SIRET / NIC)	**SIREN:** 399 107 937 · statut_diffusion: "O"	**SIRET:** 399 107 937 00019 · **Clef NIC:** 00019 · statut_diffusion_etablissement: "O" · tranche_effectif_salarie: "NN"
Código APE / NAF y Nomenclatura INSEE	94.99Z — *Autres organisations fonctionnant par adhésion volontaire* (section_activite_principale: "S", Decreto n.º 2007-1888, de 26 de diciembre de 2007 (JORFTEXT000017765090))	**Nomenclatura NAF 2025:** 94.99Y — *Activités des organisations associatives n.c.a.*
Número de IVA Intracomunitario (TVA UE)	FR55399107937 (artículo 286 ter del *Code général des impôts*)	FR55399107937 (Domicilio fiscal matriz en París)
Canales Oficiales y Plataforma de Verificación	**Sitios oficiales:** www.universiteeuropeenne.paris · www.saejee.eu (+20 años en *Wayback Machine*, sitio anterior: altosestudios.es)	**Verificación de diplomas:** https://www.saejee.eu/verification/ (Usuario: ESIGNACT \| Clave: ESIGN-UETA) · **Correo:** info@universiteeuropeenne.paris · **Scolarité:** scolarite@saejee.eu · **Tel. / WhatsApp:** +33 (7) 70 22 36 99

Los elementos constitutivos de la identidad universitaria y registral de la institución se precisan en los catorce puntos ordinales siguientes:

1° **Denominación universitaria oficial (Raison sociale et institutionnelle):** UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS (UNIVERSIDAD EUROPEA DE PARÍS — SAEJEE) ;

2° **Jerarquía y estatuto universitario:** Establecimiento privado de enseñanza superior libre e investigación doctoral de posgrado regido por el *Code de l'éducation* (Art. L. 151-1, Art. L. 613-2, Art. L. 731-1, Art. L. 444-1, Art. L. 718-16 y Art. L. 123-3) y el *Code de la recherche* (Art. L. 412-1), constituido como asociación declarada bajo la Ley de 1 de julio de 1901 relativa al contrato de asociación (Catégorie juridique INSEE 9220) ;

3° **Fecha de fundación y vigencia ininterrumpida:** fundada el 11 de junio de 1991 (date_creation: "1991-06-11"), con treinta y cinco (35) años de vigencia institucional ininterrumpida (etat_administratif: "A" · date_fermeture: null; actualización administrativa de sede date_debut_activite: "2008-01-01"; sincronizaciones estatales continuas en el directorio gubernamental) ;

4° **Sede social y rectoral única (Siège social):** 229 Boulevard Voltaire, 75011 París, República Francesa (numero_voie: "229", type_voie: "BOULEVARD", libelle_voie: "VOLTAIRE", code_postal: "75011", Comuna INSEE 75111 — París Distrito XI, Departamento 75 — París, Región 11 — Île-de-France, EPCI 200054781 — Métropole du Grand Paris, coordenadas geodésicas oficiales: 48.851432964, 2.39112943) ;

5° **Identificador Estatal de Unidad Legal (SIREN):** 399 107 937 (nombre_etablissements: 1 · nombre_etablissements_ouverts: 1) ;

6° **Identificador Estatal de Sede Social (SIRET):** 399 107 937 00019 (est_siege: true · ancien_siege: false) ;

7° **Número Interno de Clasificación (NIC):** 00019 ;

8° **Economía Social y Solidaria (ESS):** entidad inscrita con atributo positivo est_ess: true (Appartenance au champ de l'ESS: Oui) conforme al artículo 1.° de la Ley n.° 2014-856, de 31 de julio de 2014, relativa a la Economía Social y Solidaria (JORFTEXT000029313296 / LEGIARTI000029314291) ;

9° **Código APE / NAF (INSEE):** 94.99Z (*Autres organisations fonctionnant par adhésion volontaire*, section_activite_principale: "S", Decreto n.° 2007-1888, de 26 de diciembre de 2007 (JORFTEXT000017765090)) y código 94.99Y en la nomenclatura NAF 2025 (*Activités des organisations associatives n.c.a.*) ;

10° **Número de IVA Intracomunitario (TVA UE, artículo 286 ter del *Code général des impôts*):** FR55399107937 ;

11° **Estatuto de difusión pública estatal:** statut_diffusion: "O" y statut_diffusion_etablissement: "O" (difusión pública íntegra en los registros del Estado francés) ;

12° **Teléfono institucional y WhatsApp Oficial de la Universidad:** +33 (7) 70 22 36 99 ;

13° **Correos electrónicos institucionales centrales:** info@universiteeuropeenne.paris (Información general y Rectorado) y scolarite@saejee.eu (Secretaría Académica y Cotejo Documental) ;

14° **Dominios institucionales y trazabilidad histórica (+20 años):** www.universiteeuropeenne.paris y www.saejee.eu, con historial continuo superior a veinte (+20) años en *Wayback Machine* desde su dominio antecedente altosestudios.es (bajo idéntico logotipo institucional).

II. – VERIFICACIÓN REGISTRAL ESTATAL (MARIANNE · RÉPUBLIQUE FRANÇAISE — DATA.GOUV.FR / DINUM / INSEE): De conformidad con el Decreto n.º 73-314, de 14 de marzo de 1973 (Sistema Nacional SIRENE — INSEE) y con el *Code des relations entre le public et l'administration* (LEGITEXT000031366350), la comprobación de los asientos públicos de la Universidad en el Estado francés se efectúa directamente en este portal mediante las certificaciones oficiales en PDF custodiadas en nuestro repositorio y, para la consulta externa en tiempo real, a través de la lectura óptica del **Código QR Oficial con el emblema de la Marianne de la República Francesa**:

1° **Asiento Estatal de la Unidad Legal (SIREN 399 107 937):** verificable mediante escaneo del Código QR oficial, donde consta:

a) la inscripción de la persona jurídica UNIVERSITE EUROPEENNE DE PARIS con fecha de fundación el 11 de junio de 1991 y estado EN ACTIVITÉ (etat_administratif: "A") ;

b) la naturaleza jurídica 9220 (*Association déclarée*), la pertenencia a la Economía Social y Solidaria (ESS: Oui) y el número de IVA intracomunitario FR55399107937 ;

2° **Registro Estatal de Establecimientos Activos (Sección #etablissements):** acredita que la Universidad opera a través de un (1) único establecimiento activo (nombre_etablissements: 1 · nombre_etablissements_ouverts: 1 · 1 établissement en activité y 0 établissement fermé), centralizando su Rectorado y Archivo Académico Matriz en su sede social de París ;

3° **Ficha Estatal del Establecimiento y Sede Social Única (SIRET 399 107 937 00019):** disponible para consulta inmediata en nuestro propio servidor (Descargar Ficha SIRET con Mapa Oficial PDF), donde consta literalmente la certificación de la República Francesa: *«Cet établissement, immatriculé sous le siret 399 107 937 00019, est en activité. Il a été créé le 11 juin 1991, il y a 35 ans. C'est le siège social de l'association UNIVERSITE EUROPEENNE DE PARIS et son unique établissement. Son domaine d'activité est : autres organisations fonctionnant par adhésion volontaire (94.99z). Il est domicilié au 229 BOULEVARD VOLTAIRE 75011 PARIS.»* ;

4° **Certificado Oficial Avis de Situation au Répertoire SIRENE (INSEE):** expedido por el *Service Statistique Répertoire SIRENE* del INSEE y alojado íntegramente en este portal para descarga directa sin abandonar nuestro sitio

web (Descargar Avis de Situation SIRENE INSEE PDF y Descargar Síntesis SIRENE Marianne PDF), certificando la actividad ininterrumpida de la institución desde el 11 de junio de 1991 (*«Actif depuis le 11/06/1991»*).

Código QR de Verificación Estatal (MARIANNE · RÉPUBLIQUE FRANÇAISE — DATA.GOUV.FR / DINUM / INSEE — SIREN 399 107 937 / SIRET 399 107 937 00019):
Vínculo criptográfico-óptico exclusivo al asiento gubernamental de **UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS** (SIREN 399 107 937 · SIRET 399 107 937 00019 · NIC 00019 · Estado administrativo: EN ACTIVITÉ desde el 11 de junio de 1991).

III. – El Consejo Rectoral, la dirección de la publicación exigida por el artículo 6-III-1° de la Ley n.° 2004-575, de 21 de junio de 2004 (LCEN) y las direcciones orgánicas de la Universidad están integrados por:

1° **Rector de la Universidad y Representante Legal Estatutario:** Prof. Dr. Ramón L. Maiha Mulleras ;

2° **Secretaria General y Fedataria del Archivo Académico Matriz:** Lic. Claudia Altieri ;

3° **Vicerrector de Asuntos Académicos y de Personal y Director de la Publicación (CAO):** D. Ramón Segundo — cao@universiteeuropeenne.paris ;

4° **Dirección de Asuntos Jurídicos y Responsable de Acceso a los Documentos Administrativos (PRADA / CLO,** artículo L. 330-1 del *Code des relations entre le public et l'administration*): D. Manuel Santos — prada@universiteeuropeenne.paris / clo@universiteeuropeenne.paris ;

5° **Dirección de Cumplimiento Normativo y Comunicación Institucional (CCO):** Dña. Alicia Bejarano — cco@universiteeuropeenne.paris / communication@universiteeuropeenne.paris ;

6° **Dirección de Investigación Doctoral (CRO):** Dña. María Herrera — cro@universiteeuropeenne.paris ;

7° **Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura de Red (CIO):** Dña. Krisbell Amesty — cio@universiteeuropeenne.paris / webmaster@universiteeuropeenne.paris ;

8° **Dirección de Calidad Académica y Técnica (CQO):** D. Carlos Salinas — cqo@universiteeuropeenne.paris ;

9° **Dirección de Acompañamiento Estudiantil y Tutoría:** D. Anthony España — support@universiteeuropeenne.paris ;

10° **Soporte Técnico y Seguridad Informática:** D. Henry Carmona — itsupport@universiteeuropeenne.paris ;

11° **Inserción Profesional y Red de Egresados (Alumni):** D. Andrés Castro — careers@universiteeuropeenne.paris.

ARTÍCULO 2 – RÉGIMEN JURÍDICO DE LA LEY DEL 1 DE JULIO DE 1901, CATEGORÍA INSEE 9220 Y ADSCRIPCIÓN A LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA (LEY N.° 2014-856)

I. – La **UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS** se encuentra constituida al amparo de la Ley de 1 de julio de 1901 relativa al contrato de asociación (*Loi du 1er juillet 1901 relative au contrat d'association*, texto histórico JORFTEXT000000497458 y versión consolidada vigente en nuestra biblioteca: LEGITEXT000006069570 · Descargar PDF en nuestro sitio · Pestaña Loi 1901) y de su Decreto de 16 de agosto de 1901 (LEGITEXT000006069617). Conforme a la Decisión n.° 71-44 DC, de 16 de julio de 1971, del *Conseil Constitutionnel*, la libertad de constituir asociaciones y de ejercer las actividades previstas en sus estatutos conforme al artículo 1.° de dicha Ley constituye un Principio Fundamental Reconocido por las Leyes de la República (*PFRLR*) de rango constitucional.

En aplicación del artículo 5 y del artículo 6 de la Ley francesa del 1 de julio de 1901 y de la jurisprudencia constante de la *Cour de cassation* (*Cass. 1re civ., 3 mai 2000, Bull. civ. I, n.° 124 ; Cass. com., 14 novembre 2006, n.° 05-12.201*), la declaración formal y publicación atribuyen a la institución plena personería jurídica y capacidad civil (*capacité juridique d'ester en justice, d'acquérir, d'administrer et de contracter*) para organizar enseñanzas superiores libres en el marco del *Code de l'éducation*, suscribir convenios interuniversitarios y expedir diplomas y suplementos europeos al título.

II. – En la nomenclatura estadística y registral del Estado francés, la Universidad queda encuadrada bajo las determinaciones normativas siguientes:

1° **Categoría jurídica INSEE 9220 (Association déclarée):** código oficial asignado a las personas jurídicas de derecho privado constituidas bajo la Ley francesa del 1 de julio de 1901 que operan como establecimientos de enseñanza superior libre en concordancia con el Libro VII, Título III, del *Code de l'éducation* (Art. L. 731-1, Art. L. 731-2, Art. L. 731-3 y Art. L. 731-14) ;

2° **Clasificación en la Nomenclatura de Actividades Francesa (APE / NAF):** inscripción bajo la Sección S, código 94.99Z (*Autres organisations fonctionnant par adhésion volontaire*), conforme al Decreto n.° 2007-1888, de 26 de diciembre de 2007 (JORFTEXT000017765090), y su correspondencia en la nomenclatura NAF 2025 bajo el código 94.99Y (*Activités des organisations associatives n.c.a.*) ;

3° **Pertenencia legal a la Economía Social y Solidaria (ESS):** inscripción estatal con atributo positivo est_ess: true (Appartenance au champ de l'ESS: Oui) en virtud del artículo 1.°, apartado I, punto 3°, de la Ley n.° 2014-856, de 31 de julio de 2014, relativa a la Economía Social y Solidaria (JORFTEXT000029313296 / LEGIARTI000029314291), sujeta a las reglas estatutarias imperativas siguientes:

a) la consecución de un objeto de utilidad académica, científica y de educación superior distinto del reparto de beneficios ;

b) una gobernanza estatutariamente reglada con participación de los órganos colegiados y del claustro académico ;

c) la afectación íntegra de los excedentes de gestión al mantenimiento y desarrollo de la actividad docente, investigadora y de archivo académico, quedando legalmente prohibida toda distribución de reservas (*réserves obligatoires impartageables*, Art. 1.°-I-3°-b de la Ley n.° 2014-856, de 31 de julio de 2014, relativa a la Economía Social y Solidaria (JORFTEXT000029313296 / LEGIARTI000029314291)).

ARTÍCULO 3 – AUTONOMÍA INSTITUCIONAL, PERSONERÍA JURÍDICA Y EXCLUSIVIDAD DENOMINATIVA

I. – A los efectos del Decreto n.° 73-314, de 14 de marzo de 1973 (Sistema Nacional SIRENE — INSEE) y de los artículos artículo 5 y artículo 6 de la Ley francesa del 1 de julio de 1901, la personería jurídica de la institución inscrita en la República Francesa se individualiza de manera exclusiva e intransferible mediante su identificador estatal de nueve dígitos (SIREN 399 107 937 · SIRET 399 107 937 00019). A tal efecto, la **UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS** precisa su régimen institucional:

1° **Autonomía organizativa y marco de enseñanza superior libre:** la institución constituye un establecimiento privado de enseñanza superior libre regido por el Libro VII, Título III, del *Code de l'éducation* (Art. L. 731-1 a Art. L. 731-14), dotado de plena personería jurídica autónoma e independiente para la consecución de sus fines formativos y de investigación científica ;

2° **Cooperación académica y régimen de convenios interinstitucionales:** la institución desarrolla su actividad docente e investigadora con plena autonomía funcional y a través de sus propios acuerdos de cooperación académica internacional (Art. L. 718-16), operando de forma diferenciada respecto de consorcios y redes públicas financiadas directamente por programas presupuestarios de la Comisión Europea ;

3° **Titularidad de denominaciones y trazabilidad histórica (+20 años):** la institución ostenta la titularidad de las denominaciones estatutarias y operativas **UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS**, **UNIVERSIDAD EUROPEA DE PARÍS** y **SAE-**

JEE — Université Européenne de Paris en sus dominios oficiales www.universiteeuropeenne.paris y www.saejee.eu, cuya continuidad institucional de más de dos décadas consta formalmente archivada en plataformas de preservación digital internacional (*Wayback Machine*) a partir de su dominio institucional antecedente altosestudios.es bajo idéntico logotipo corporativo.

> **TÍTULO II – MARCO UNIVERSITARIO FRANCÉS EN EL CODE DE L'ÉDUCATION Y EN EL CODE DE LA RECHERCHE (SECCIÓN 2.3 DEL SET)**

ARTÍCULO 4 – MARCO UNIVERSITARIO FRANCÉS Y BLOQUE NORMATIVO DEL CODE DE L'ÉDUCATION (SECCIÓN 2.3 DEL SET Y VISTO PRIMERO DEL DIPLOMA)

I. – MARCO UNIVERSITARIO FRANCÉS (Sección 2.3 del Suplemento Europeo al Título): Las titulaciones universitarias de posgrado y el **Diploma Interuniversitario de Doctorado** expedidos por la **UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS (UNIVERSIDAD EUROPEA DE PARÍS — SAEJEE)** se otorgan amparados en la plena personería jurídica y autonomía académica conferidas por el *Code de l'éducation*, Arts. Art. L. 151-1, Art. L. 613-2, Art. L. 731-1 y Art. L. 444-1, y del *Code de la recherche* (Art. L. 412-1), con trazabilidad registral oficial y verificación online, sustentados bajo el régimen de convenios de cooperación interuniversitaria (Art. L. 718-16) para estudios avanzados de formación continua doctoral y de posgrado (Art. L. 123-3).

II. – En concordancia literal con el primer Visto Oficial impreso en el anverso de los Diplomas y con la Sección 2.3 del Suplemento Europeo al Título (SET), la competencia académica de la Universidad emana del principio constitucional de libertad de enseñanza (Decisiones n.° 77-87 DC y n.° 99-414 DC del *Conseil Constitutionnel*) y del bloque normativo consolidado del *Code de l'éducation* (LEGITEXT000006071191 · Pestaña Code de l'éducation):

1° Artículo L. 151-1 del *Code de l'éducation* (LEGIARTI000006524458) (Descargar PDF en nuestro sitio): dispone que el Estado garantiza el respeto a la libertad de enseñanza en toda la República Francesa, constituyendo la base de personería jurídica y autonomía estatutaria de las instituciones privadas de educación superior ;

2° Artículo L. 613-2 del *Code de l'éducation* (LEGIARTI000027747939) (Descargar PDF en nuestro sitio): faculta a los establecimientos de educación superior para organizar enseñanzas de posgrado e investigación conducentes a la expedición de Diplomas Universitarios e Interuniversitarios (*Diplômes d'Université — DU* y *Diplômes Interuniversitaires — DIU / DIU-DOC-*

TORAT) con plena validez académica institucional y curricular conforme a las modalidades establecidas por sus órganos estatutarios y convenios interinstitucionales ;

3° Artículo L. 731-1 del *Code de l'éducation* (LEGIARTI000042815166) **(Descargar PDF en nuestro sitio, Libro VII, Título III: «Les établissements d'enseignement supérieur privés», en relación con los artículos Art. L. 731-2, Art. L. 731-3 y Art. L. 731-14):** establece que toda asociación o persona jurídica legalmente constituida puede abrir y regentar cursos y establecimientos privados de enseñanza superior libre en el territorio de la República Francesa ;

4° Artículo L. 444-1 del *Code de l'éducation* (LEGIARTI000006525041) **(Descargar PDF en nuestro sitio):** regula las formaciones impartidas mediante enseñanza a distancia y semipresencial, habilitando la articulación de entornos virtuales de aprendizaje (*LMS / Moodle*) con docencia presencial y prácticas especializadas supervisadas ;

5° Artículo L. 718-16 del *Code de l'éducation* (LEGIARTI000027743556) **(Descargar PDF en nuestro sitio):** faculta el desarrollo de acciones de cooperación internacional y la celebración de convenios con instituciones de educación superior extranjeras o francesas para la organización de programas conjuntos, cotutelas de tesis e impartición de titulaciones interuniversitarias ;

6° Artículo L. 123-3 del *Code de l'éducation* (LEGIARTI000027747739) **(Descargar PDF en nuestro sitio):** define las misiones del servicio de educación superior, comprendiendo la formación inicial y continua a lo largo de la vida, la investigación científica y tecnológica, la difusión del conocimiento y la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

ARTÍCULO 5 – RÉGIMEN DE INVESTIGACIÓN DOCTORAL EN EL CODE DE LA RECHERCHE Y UNIDADES DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN (UFR)

I. – Los estudios de posgrado de tercer ciclo y la dirección de trabajos de investigación conducentes a la expedición del *Diplôme Interuniversitaire (DIU-DOCTORAT)* de Doctorado se articulan conforme a las disposiciones del *Code de la recherche* (LEGITEXT000006071190 · Pestaña Code de la recherche), en concordancia metodológica con los estándares de formación doctoral del *Arrêté du 25 mai 2016* (LEGITEXT000032588091) (Pestaña Réglementation du doctorat) y con los estatutos orgánicos de las Unidades de Formación e Investigación (*Unités de Formation et de Recherche — UFR*) de la Universidad.

II. – En correspondencia con los Vistos Oficiales segundo y tercero del Diploma y con la Sección 2.3 del Suplemento Europeo al Título:

1° **Formación doctoral por y para la investigación (**Artículo L. 412-1 del *Code de la recherche* (LEGIARTI000044467582) · Descargar PDF en nuestro sitio**):** la formación doctoral constituye una capacitación avanzada a través de la investigación original, orientada a la generación de nuevo conocimiento científico y a la jerarquización de la práctica profesional de alto nivel ;

2° **Adscripción orgánica a las Unidades de Formación e Investigación (UFR):** las enseñanzas, la supervisión pericial y clínica, el nombramiento de jurados examinadores y la colación de grado se ejecutan a través de las facultades y unidades académicas estatutariamente facultadas —tales como la **UFR Sciences Psychologiques et Sciences de l'Éducation (Facultad de Psicología y Ciencias de la Educación)** y demás unidades de la institución.

ARTÍCULO 6 – COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EUROPEA Y RÉGIMEN DE CONVENIOS (SECCIÓN 2.4 DEL SET)

I. – Al amparo del Artículo L. 718-16 del *Code de l'éducation* (LEGIARTI000027743556), la **UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS** suscribe convenios bilaterales de cooperación académica, docente, clínica y científica con instituciones europeas e internacionales para el desarrollo de programas conjuntos, codirección de tesis y conformación de comisiones evaluadoras.

II. – El Anexo Principal de los expedientes académicos protocoliza los siguientes marcos de vinculación interuniversitaria:

1° **Convenio Docente con Helmstedt University (Alemania):** acuerdo interinstitucional que respalda la cooperación docente, el intercambio metodológico, la codirección de investigaciones y el régimen de cotutela internacional de tesis doctorales ;

2° **Convenio Académico de Referencia Clínica y Científica con Medicina Universitaria de Berlín (Universitätsmedizin Berlin, Alemania):** acuerdo de referencia clínica, asistencial y científica para la validación de protocolos especializados, supervisión metodológica y estándares de investigación aplicada ;

3° **Participación de Evaluadores Externos Internacionales (Sección 6.2 del SET):** los tribunales dictaminadores de defensa doctoral integran, junto al claustro de la Facultad correspondiente, evaluadores externos procedentes de universidades públicas y privadas internacionales.

TÍTULO III – DENOMINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA FORMACIÓN DOCTORAL, NIVEL EQF 8 Y ORGANIZACIÓN CURRICULAR (SECCIONES 2 Y 3 DEL SET)

ARTÍCULO 7 – DENOMINACIÓN, ORIENTACIÓN FORMATIVA DE TERCER CICLO Y NIVEL EQF 8 (SECCIONES 2.1 Y 2.2 DEL SET)

I. – En virtud de la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2017 sobre el Marco Europeo de Cualificaciones (2017/C 189/03) y de los Artículos Art. L. 151-1, Art. L. 613-2 y Art. L. 718-16 del *Code de l'éducation*, la denominación, nivel y orientación formativa de los estudios de posgrado se rigen por las siguientes disposiciones:

1° **Denominación Oficial Bilingüe (Sección 2.1 del SET):** las titulaciones doctorales de tercer ciclo se expiden bajo la denominación en español *«Diploma Interuniversitario (DIU-DOCTORAT) de Doctorado»* y en francés *«Diplôme Interuniversitaire (DIU-DOCTORAT) de Doctorat»* en la especialidad respectiva, en ejercicio legítimo de la autonomía académica y personería jurídica institucional conferidas por el ordenamiento legal francés ;

2° **Orientación y Nivel Formativo (Sección 2.2 del SET):** formación doctoral e investigadora de posgrado de tercer ciclo de dedicación plena, articulando docencia especializada, práctica profesional directa supervisada (en entornos periciales, clínicos, institucionales o forenses según la disciplina), evaluación sumativa de competencias y tesis doctoral de investigación científica original con defensa oral y pública, posicionada conceptualmente en el **Nivel EQF 8 (referencial comparativo del Marco Europeo de Cualificaciones)** ;

3° **Rango Internacional y Reconocimiento Curricular (Sección 1.2 del SET y Anverso del Diploma):** la formación doctoral se estructura conforme a los principios de calidad del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), constituyendo una credencial académica avanzada orientada a la alta especialización, la investigación científica, el peritaje técnico de máxima cualificación y el desempeño profesional de alto impacto internacional.

ARTÍCULO 8 – DURACIÓN NOMINAL, CALENDARIO LECTIVO Y ORGANIZACIÓN CURRICULAR CONSOLIDADA EN «DOBLE TRACK FORMATIVO: 180 ECTS (UE) · 8.640 HORAS (LATAM)» (SECCIONES 3.1, 3.2 Y 3.3 DEL SET)

I. – En aplicación del Art. L. 123-3 y del Art. L. 613-2 del *Code de l'éducation*, los programas de tercer ciclo implementan en su Anexo Principal una doble matriz de certificación horaria y de créditos (**Doble Track Formativo**), diseñada específicamente para satisfacer los requerimientos técnicos y analíticos de evaluación académica internacional:

1° **Duración Nominal y Matriz Modular (Sección 3.1 del SET):** duración reglamentaria de **36 meses (tres años continuos / seis semestres lectivos)** de dedicación plena, estructurada sobre una matriz de **54 unidades formativas y seis módulos especializados de formación integral** ;

2° **Track Unión Europea (180 ECTS):** cómputo de **180 créditos ECTS** conforme al marco curricular del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) ;

3° **Track Latinoamérica (8.640 Horas):** cómputo total de **8.640 horas** correspondiente al track referencial para procedimientos de convalidación, equivalencia horaria sustancial y valoración pericial en Latinoamérica (LATAM/MX), integrando dedicación teórica, investigación y una intensa carga de práctica directa presencial auditada.

II. - Organización Curricular Consolidada y Justificación de Carga Horaria (Secciones 3.2 y 3.3 del SET): La estructura curricular distribuye los 180 ECTS y las 8.640 horas efectivas conforme a la siguiente matriz institucional auditada:

Bloque Formativo de la Matriz Doctoral (Sección 3.2 del SET)	ECTS (Track UE)	Horas (Track LATAM)	Proporción sobre Carga Horaria Global
Bloque Curricular Teórico y Metodológico 1 (Fundamentos Científicos de la Disciplina)	41 ECTS	1.000 Horas	11,57 %
Bloque Curricular Teórico y Clínico/Especializado 2 (Núcleo Disciplinar Avanzado)	56 ECTS	1.515 Horas	17,53 %

Bloque Formativo de la Matriz Doctoral (Sección 3.2 del SET)	ECTS (Track UE)	Horas (Track LATAM)	Proporción sobre Carga Horaria Global
Bloque Curricular Normativo y Dogmático/Aplicado 3 (Marco Regulatorio y Deontológico)	24 ECTS	655 Horas	7,58 %
Bloque 4: Práctica Especializada / Pericial Directa Presencial (Logbook — Anexo A)	42 ECTS	4.948 Horas	57,27 %
Bloque 5: Investigación Doctoral y Elaboración de Tesis (Anexo C)	17 ECTS	522 Horas	6,04 %
Total Consignado en el Anexo Principal del SET	**180 ECTS**	**8.640 Horas**	**100,00 %**

Conforme a la Sección 3.3 del Suplemento Europeo al Título, la amplitud horaria del programa se fundamenta en que **el 57,27 % de la carga horaria global (4.948 horas)** corresponde a práctica pericial, clínica o aplicada directa y presencial, debidamente auditada y documentada caso por caso. Esta intensiva dedicación práctica responde a los estándares de residencia y práctica avanzada propios de las evaluaciones profesionales y periciales internacionales. Las evaluaciones y exámenes doctorales (28 ECTS y 224 horas) se encuentran incorporados dentro de los módulos curriculares respectivos.

ARTÍCULO 9 – COMPETENCIAS AUDITADAS, PRÁCTICA DIRECTA PRESENCIAL Y REGISTRO DE PRÁCTICAS (LOGBOOK — ANEXO A, SECCIÓN 4 DEL SET)

I. – En aplicación de los Artículos Art. L. 444-1 y Art. L. 613-2 del *Code de l'éducation*, los programas articulan el campus virtual con docencia presencial y con un régimen obligatorio de práctica directa auditada, consignada fehacientemente en el **Anexo A (Registro de Prácticas / Logbook)** del Suplemento Europeo al Título.

II. – Parámetros de Auditoría del Registro de Prácticas (Secciones 4.1 a 4.4 del SET):

1° **Contenidos y Áreas de Dominio Especializado (Sección 4.1 del SET):** protocolos de intervención, diagnóstico especializado, peritaje aplicado, bioestadística y metodología científica avanzada de la Facultad correspondiente ;

2° **Auditoría de Categorías Procedimentales y Umbral Mínimo Reglamentario (Sección 4.2 del SET):** el Anexo A certifica **veintitrés (23) categorías procedimentales especializadas**, requiriendo un estándar formativo mínimo de **2.286 actuaciones documentadas** (alcanzando los expedientes volúmenes auditados superiores a 2.460 actividades periciales o clínicas registradas) ;

3° **Desglose Procedimental Auditado (Sección 4.3 del SET):** contabilización individualizada de pruebas instrumentales, evaluaciones diagnósticas, dictámenes técnicos, intervenciones clínicas y ratificaciones orales de informes en sede judicial o colegiada ;

4° **Régimen de Tutoría y Supervisión (Sección 4.4 del SET):** acreditación de niveles avanzados de autonomía resolutiva bajo supervisión y tutoría directa de la Dirección del Departamento respectivo.

> **TÍTULO IV – EVALUACIÓN SUMATIVA (ANEXO B), TESIS DOCTORAL (ANEXO C) Y UNIDAD JURÍDICA MATRIZ (SECCIONES 5, 6 Y 8 DEL SET)**

ARTÍCULO 10 – ESCALA UNIVERSITARIA FRANCESA DE CALIFICACIÓN (0 A 20), BAREMOS DE PONDERACIÓN Y BATERÍA DE EXÁMENES (ANEXO B, SECCIÓN 5 DEL SET)

I. – Escala Universitaria Francesa de Calificación (Sección 5.1 del SET): En ejercicio del Artículo L. 613-2 del *Code de l'éducation* (LEGIARTI000027747939), las calificaciones institucionales se rigen por el sistema universitario oficial francés de **0 a 20 puntos** (*notation sur 20*): **Aprobado ≥ 10 puntos** (*Passable*) ; **Notable ≥ 14 puntos** (*Bien*) ; y **Sobresaliente ≥ 16 a 20 puntos** (*Très Bien*).

Baremos y Ponderación Sumativa Institucional (Sección 5.2 del SET):

Componente Evaluado en el Expediente Doctoral (Sección 5.2 del SET)	Escala Oficial de Medición	Ponderación Reglamentaria	Peso en la Calificación Final
1. Materias Teóricas y Módulos Curriculares (Bloques 1, 2, 3 y 5)	0,00 a 20,00 puntos	**20 %**	0,20 × Media de Materias
2. Prácticas Especializadas / Periciales Auditadas (Logbook — Anexo A)	0,00 a 20,00 puntos	**60 %**	0,60 × Nota del Anexo A (4.948 h; 57,27 % del total)
3. Tesis Doctoral de Investigación Científica Original (Anexo C)	0,00 a 20,00 puntos	**10 %**	0,10 × Nota del Tribunal de Tesis
4. Batería de Siete Exámenes Doctorales (Anexo B)	0,00 a 20,00 puntos	**10 %**	0,10 × Promedio General de los 7 Exámenes
Calificación Final Ponderada Auditada	**Escala 0,00 a 20,00**	**100 %**	Distinción Máxima (≥ 16/20): **«TRÈS BIEN \| SUMMA CUM LAUDE»**

II. – Detalle de la Batería de Exámenes Doctorales y Prueba Oral de Síntesis (Secciones 5.3 a 5.5 del SET): superación de siete (7) pruebas analíticas (560 reactivos estandarizados *Single Best Answer* sobre casos aplicados),

prueba oral de síntesis ante tribunal evaluador y concesión, para calificaciones sobresalientes (≥ 16/20), de la mención institucional **«TRÈS BIEN | SUMMA CUM LAUDE»**.

ARTÍCULO 11 – TESIS DOCTORAL E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ORIGINAL, METODOLOGÍA PRISMA E ICH-GCP (ANEXO C, SECCIÓN 6 DEL SET)

I. – En cumplimiento del Artículo L. 412-1 del *Code de la recherche* (LEGIARTI000044467582) y del marco formativo del *Arrêté du 25 mai 2016* (LEGITEXT000032588091), la obtención del grado doctoral exige la redacción, dirección académica y defensa oral y pública en París de una **Tesis Doctoral de Investigación Científica Original (Anexo C).**

II. – Estándares Metodológicos y Especialidad Otorgada (Secciones 6.1 a 6.3 del SET): la investigación doctoral se desarrolla bajo directrices metodológicas internacionales **PRISMA** (*Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses*), análisis comparado y cumplimiento estricto de los estándares éticos de Buena Práctica Científica (**ICH-GCP**), otorgando la mención de especialidad correspondiente tras la deliberación favorable del jurado examinador internacional.

ARTÍCULO 12 – TRAZABILIDAD, UNIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA INDISOLUBLE Y CERTIFICACIÓN DE CONCORDANCIA (SECCIONES 8.1 Y 8.2 DEL SET)

I. – Unidad Técnica y Jurídica Indisoluble: el Diploma Oficial y el Suplemento Europeo al Título (SET) —con sus Anexos A (Registro de prácticas), B (Exámenes doctorales) y C (Tesis doctoral)— forman una unidad documental indisoluble amparada bajo una matrícula única y un código alfanumérico irrepetible de trazabilidad (DOC-PCDP-YYYY-XXXX / TRK-DOC-PCDP-YYYY-XXXX).

II. – Expedición Matriz y Cotejo Oficial: los documentos se expiden en París por el Rectorado y la Secretaría General, garantizando la custodia del expediente matriz y habilitando la verificación permanente de actas ante organismos oficiales a través del canal: scolarite@saejee.eu.

ARTÍCULO 13 – FORMALIZACIÓN, AUTENTICACIÓN NOTARIAL Y APOSTILLA DE LA HAYA (SECCIÓN 8.3 DEL SET)

I. – A efectos de su plena validez probatoria en el tráfico jurídico internacional, los títulos y certificados emitidos por la institución se

formalizan mediante:

1° Firmas autógrafas de las autoridades legalmente facultadas y sellos secos institucionales de seguridad ;

2° Certificación y autenticación notarial de firmas ;

3° Legalización única mediante la **Apostilla de La Haya** (Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961), certificando la autenticidad de las firmas de los fedatarios y autoridades intervinientes para su presentación ante los Estados parte.

ARTÍCULO 14 – FIRMA DIGITAL PADES / EIDAS Y PLATAFORMA CRIPTOGRÁFICA DE VERIFICACIÓN

I. – Conforme al Reglamento (UE) n.° 910/2014 (*eIDAS*) y al artículo 1367 del *Code civil* francés, los diplomas vectoriales incorporan firma electrónica avanzada, sellado de tiempo RFC 3161 y hash SHA-256.

II. – Plataforma Institucional de Verificación de Autenticidad: https://www.saejee.eu/verification/ (Credenciales públicas: Usuario: ESIGNACT | Clave: ESIGN-UETA), con historial registral de dominios verificable por más de veinte años en *Wayback Machine*.

> **TÍTULO V – VALOR PROBATORIO, PRECEDENTES DE INSERCIÓN INSTITUCIONAL Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNACIONAL**

ARTÍCULO 15 – EXPEDIENTE ACADÉMICO INTEGRAL, PRECEDENTES PÚBLICOS Y PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL (SECCIONES 7.1 Y 7.2 DEL SET)

I. – Expediente Académico Integral de Evaluación Internacional (Sección 7.1 del SET): El Diploma Oficial, el Suplemento Europeo al Título (SET) y sus Anexos A (*Logbook* de práctica auditada), B (Evaluación sumativa de exámenes) y C (Tesis doctoral original) constituyen un expediente académico integral y fehaciente. La articulación en Doble Track (180 ECTS / 8.640 horas) y el cumplimiento de metodologías estandarizadas (PRISMA, ICH-GCP) proporcionan una base documental completa expresamente diseñada para facilitar el examen analítico y pericial de la formación ante ministerios de educación, comisiones técnicas de homologación, colegios profesionales, universidades y tribunales evaluadores de terceros países.

II. – Tramitación Documental y Legalizaciones Internacionales: Para su presentación ante las autoridades educativas y evaluadoras del país receptor, la institución provee la totalidad del expediente académico debidamente autenticado ante notario público y legalizado mediante la **Apostilla de La Haya** (Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961), acompañada de los canales de verificación digital criptográfica en tiempo real. Esta formalización confiere certeza plena sobre la procedencia, integridad y autenticidad material del expediente académico matriz.

III. – Procedimientos de Reconocimiento, Convalidación y Marco de Lisboa (Sección 7.2 del SET): De conformidad con los principios internacionales de reconocimiento de cualificaciones de educación superior (Convenio de Lisboa sobre reconocimiento de cualificaciones relativas a la educación superior en la Región Europea) y con las normativas sobre equivalencia de títulos de posgrado de cada Estado receptor:

1° El reconocimiento académico, la convalidación o la equivalencia sustancial de estudios corresponde a las autoridades competentes del país de destino conforme a sus procedimientos reglamentarios ;

2° La Universidad aporta un expediente exhaustivo con desglose de créditos europeos (EEES), cómputo pormenorizado de horas teóricas y de práctica clínica o pericial directa presencial (8.640 h), actas de calificaciones y dictámenes de tesis doctoral, satisfaciendo de manera estricta los requerimientos probatorios exigidos en las valoraciones técnicas internacionales ;

3° La Secretaría Académica Central mantiene un servicio permanente de verificación institucional y cotejo directo de actas (*scolarite@saejee.eu*) a disposición de cualquier organismo o ministerio evaluador que requiera confirmar la autenticidad y antecedentes del graduado.

IV. – Precedentes Verificables de Reconocimiento, Inserción Institucional y Trayectoria Pública de Egresados: La solidez formativa y la eficacia de la documentación académica expedida por la institución quedan acreditadas mediante una continuada trayectoria de inserción institucional y precedentes públicos de sus egresados en diversos ámbitos internacionales:

1° En el ámbito diplomático y de las relaciones internacionales de alto nivel, donde titulares de posgrados de la institución han presentado formalmente sus credenciales académicas ante jefaturas de Estado y Ministerios de Relaciones Exteriores (como consta en los registros públicos de la Cancillería de Colombia respecto a la acreditación de embajadores diplomáticos con maestría de la institución) ;

2° En los organismos e instituciones de la Unión Europea, donde graduados de la institución desempeñan funciones de alta responsabilidad técnica y de dirección (como en Direcciones Generales de la Comisión Europea en los ámbitos de Investigación e Innovación y Energía) ;

3° En el ámbito de la salud y el peritaje especializado, donde titulados de la institución ocupan direcciones clínicas, jefaturas de servicio en hospitales universitarios de alta complejidad, vocalías en sociedades científicas y cargos de docencia universitaria de posgrado en Europa y América Latina ;

4° En el sector fundacional y corporativo internacional, con egresados al frente de la dirección general de entidades multinacionales de desarrollo comunitario y gobernanza (como la red global *United Way*).

Estos antecedentes verificables reflejan el valor curricular, la solvencia técnica y el reconocimiento práctico que los expedientes y titulaciones de la Universidad alcanzan en el ejercicio profesional e institucional al más alto nivel.

> **TÍTULO VI – GOBERNANZA EDITORIAL, INFRAESTRUCTURA DE ALOJAMIENTO, PROPIEDAD INTELECTUAL (ARTS. L. 335-2 Y L. 335-3 CPI) Y JURISDICCIÓN DE PARÍS**

ARTÍCULO 16 – DIRECCIÓN DE LA PUBLICACIÓN, RESPONSABLE PRADA Y DIRECTORIO FUNCIONAL

I. – En cumplimiento del artículo 6, apartado III, de la Ley n.º 2004-575, de 21 de junio de 2004 (LCEN) y del artículo L. 330-1 del *Code des relations entre le public et l'administration*, las comunicaciones institucionales, solicitudes de acceso a documentos administrativos (PRADA) y verificaciones académicas se centralizan a través de los órganos de la institución:

1° **Rector de la Universidad:** Prof. Dr. Ramón L. Maiha Mulleras ;

2° **Secretaria General:** Lic. Claudia Altieri ;

3° **Director de la Publicación y Vicerrector Académico (CAO):** D. Ramón Segundo — cao@universiteeuropeenne.paris ;

4° **Asesoría Jurídica y Responsable PRADA (CLO):** D. Manuel Santos — prada@universiteeuropeenne.paris / clo@universiteeuropeenne.paris ;

5° **Cumplimiento Normativo (CCO):** Dña. Alicia Bejarano — cco@universiteeuropeenne.paris ;

6° **Investigación Doctoral (CRO):** Dña. María Herrera — cro@universiteeuropeenne.paris ;

7° **Calidad Institucional (CQO):** D. Carlos Salinas — cqo@universiteeuropeenne.paris ;

8° **Secretaría Académica y Cotejo para Ministerios:** scolarite@saejee.eu / ead@universiteeuropeenne.paris.

ARTÍCULO 17 – ALOJAMIENTO INFORMÁTICO (LCEN) E INFRAESTRUCTURA CERTIFICADA ISO/IEC 27001

I. – En cumplimiento del artículo 6 de la Ley n.° 2004-575, de 21 de junio de 2004 (LCEN), los portales web, bases de verificación criptográfica y plataformas educativas se encuentran alojados en centros de datos seguros radicados en la Unión Europea:

1° **Infraestructura Principal en Francia:** OVHcloud SAS (2 rue Kellermann, 59100 Roubaix, Francia, SIREN 424 761 419) ;

2° **Infraestructura de Respaldo en la Unión Europea:** Hetzner Online GmbH (Industriestr. 25, 91710 Gunzenhausen, Alemania) ;

3° **Seguridad y Red:** protocolos criptográficos TLS 1.3, cifrado de repositorios AES-256 y certificación de centros de datos bajo norma **ISO/IEC 27001**.

ARTÍCULO 18 – PROPIEDAD INTELECTUAL (ARTS. L. 335-2 Y L. 335-3 CPI), LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN EXCLUSIVA DE PARÍS

I. – Protección de Propiedad Intelectual: La totalidad de los contenidos de este portal, sus planes curriculares en Doble Track, protocolos del Anexo A, matrices de examen del Anexo B, directrices de tesis, marcas y logotipos institucionales (**UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS**, **UNIVERSIDAD EUROPEA DE PARÍS**, **SAEJEE**) son propiedad exclusiva de la institución al amparo del *Code de la propriété intellectuelle* (LEGITEXT000006069414) y de la Ley n.° 98-536, de 1 de julio de 1998, de protección jurídica de las bases de datos. Queda prohibida su reproducción o difusión no autorizada bajo las sanciones penales y civiles previstas en los artículos L. 335-2 y L. 335-3 del citado código francés:

1° **Extracto del Artículo L. 335-2 del *Code de la propriété intellectuelle* (LEGITEXT000006069414):** *« Toute édition d'écrits, de composition musicale, de dessin, de peinture ou de toute autre production, imprimée ou gravée en entier ou en partie, au mépris des lois et règlements relatifs à la propriété des auteurs, est une contrefaçon ; et toute contrefaçon est un délit. La contrefaçon en France d'ouvrages publiés en France ou à l'étranger est punie de trois ans d'emprisonnement et de 300 000 euros d'amende. Seront punis des mêmes peines le débit, l'exportation, l'importation, le transbordement ou la détention aux fins précitées des ouvrages contrefaisants. Lorsque les délits prévus par le présent article ont été commis en bande organisée, les peines sont portées à sept ans d'emprisonnement et à 750 000 euros d'amende. »* ;

2° **Extracto del Artículo L. 335-3 del** *Code de la propriété intellectuelle* (LEGITEXT000006069414)**:** *« Est également un délit de contrefaçon toute reproduction, représentation ou diffusion, par quelque moyen que ce soit, d'une œuvre de l'esprit en violation des droits de l'auteur, tels qu'ils sont définis et réglementés par la loi. Est également un délit de contrefaçon la violation de l'un des droits de l'auteur d'un logiciel définis à l'article L. 122-6. ».*

II. – Ley Aplicable y Jurisdicción:

1° **Ley Aplicable:** este instrumento y la expedición de los diplomas y suplementos académicos se rigen exclusivamente por las Leyes de la República Francesa (*Code de l'éducation*, *Code de la recherche*, Ley de 1 de julio de 1901 relativa al contrato de asociación) ;

2° **Jurisdicción Competente:** toda controversia relativa a la validez o interpretación de este documento se somete a la competencia exclusiva de los **Tribunales de París, Francia (Tribunaux de Paris)** ;

3° **Ratificación Institucional:** emitido y formalizado en la sede social y rectoral de París, República Francesa · **Prof. Dr. Ramón L. Maiha Mulleras** (Rector) · **Lic. Claudia Altieri** (Secretaria General) · **UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS** (SIREN 399 107 937 · SIRET 399 107 937 00019 · Catégorie juridique 9220 · ESS: Oui · IVA FR55399107937).